

# INFORME DE GESTION AÑO 2024

## ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA

Tiene como misión brindar atención y protección al adulto mayor desprotegido, rodeándolo de amor y cariño, haciéndole sentir una persona importante para la sociedad y hacer que en la institución disfrute el resto de sus días.

Con nuestro grupo humano, altamente comprometido y calificado con esta labor; el anciano vivirá en un ambiente familiar que lo hará recobrar su sonrisa, vitalidad y motivación para vivir.

Buscamos garantizar nuestra experiencia a través de la consecución de recursos.

Nuestra institución trabaja constantemente por el mejoramiento de la calidad del servicio y de la calidad de vida de nuestros adultos mayores; por ello como parte de las actividades cotidianas se cultivan los siguientes valores: amor, respeto, humildad, alegría, lealtad, solidaridad, unión, tolerancia.

**AMOR:** nuestra institución da el amor por medio del afecto y cariño por el trato a nuestros abuelitos.

**RESPECTO:** se tiene en cuenta para los beneficiarios, compañeros, y familiares.

**HUMILDAD:** Nuestra institución enseña el valor de la humildad por medio de la verdad, en comunicación con los abuelitos, familias y comunidad en general.

**ALEGRIA:** sobresale la alegría en nuestras actividades y tareas que se llevan a cabo durante todo el día.

**LEALTAD:** cumplimos reglamentos, normas internas de nuestra institución hacia la filosofía, objetivos y principios que ella maneja.

**SOLIDARIDAD:** Reflejamos actos de solidaridad a toda persona que llega a nuestra institución brindando una ayuda mutua.

**UNION:** la unión hace la fuerza por este motivo nuestro equipo de trabajo es excelente.

**TOLERANCIA:** nos aceptamos los unos a los otros tal cual como somos aceptando la diferencia y diversidad de culturas y de criterios teniendo en cuenta los defectos de las personas.

El La Asociación San Antonio de Padua, tiene como visión dar al anciano mediante la prestación de un servicio de buena calidad, con valores éticos y humanos, atención integral a su población, consiguiendo recursos mediante la sensibilización a la sociedad, para que cambie la actitud ante los ancianos desprotegidos y, de esta manera, asegurarles en lo posible una vejez feliz. Trabajaremos para poder contar con una sede propia y ampliar nuestra cobertura para ofrecer un mejor servicio.

Ofrecer al adulto mayor desprotegido un hogar acogedor, tranquilo, seguro.

es una entidad la cual tiene como estandarte que la vejez es la sabiduría de la vida, la fuente de la experiencia y el testimonio vivo de valores y virtudes.

Aunque los gobiernos han tomado algunas medidas para contrarrestar la miseria que sufren un alto número de esta población, no es suficiente.

La comunidad del Municipio de Santa Barbara y Jordan siempre se ha caracterizado por la solidaridad y la preocupación por sus ancianos; base de partida para la creación de nuestra institución, con pensamiento sobre los más necesitados, poderles brindar protección al adulto mayor. Por lo anterior se gestiona recursos en varios frentes: a nivel de comunidad, en los entes gubernamentales de nuestro municipio de igual manera los órganos nacionales y por supuesto el sector privado.

Con estos esfuerzos mancomunados generamos apoyo a 8 adultos mayores; en el programa principal:

Actividades de atención en instituciones con alojamiento.

La institución brinda atención a 8 adultos mayores las 24 horas ofreciéndoles alojamiento, alimentación, vestuario, elementos de

aseo personal, enfermería, cuidadores, personal de aseo y personal de cocina, esto con el fin de brindar una atención integral.

Se cuenta con una planta de personal que está conformada por:

Enfermeros (2)

Cuidadora

Aseadora

Cocina

Administradora

Y un personal de apoyo contratado por prestación de servicios

Nutricionista

Así mismo y con el enorme apoyo del municipio se logro desarrollar convenios en lo referente a cba para 8 adultos institucionalizados Y CENTRO VIDA para este ultimo generando beneficio a 42 adultos mayores, permitió poder cubrir rubros como servicios públicos y alimentación. En lo referente a las con las actividades para recoger fondos se realizaron varias actividades.





Se logro beneficiar a los siguientes adultos mayores del municipio de Santa Babara



	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCION	EPS	SISBEN	TELEFONO
1	MARIA DEL CARMEN VILLABONA	63330519	66	1/12/1957	BORBOM	nueva eps	A5	3228034770
2	maria concepcion diaz villabona	28211213	72	8/12/1951	barrio san jorge casa 43	nueva eps	b1	3118140376
3	maria cristina villabona diaz	63525092	49	24/06/1975	barrio san jorge casa 44	nueva eps	b1	3118140376
4	florinda rojas barrios	28465717	67	10/02/1957	barrio san jorge casa 26	nueva eps	b7	3507833174
5	rosalina toloza jaimes	28465645	72	30/08/1952	calle 3 N° 2-58 barrio san miguel	nueva eps	c1	3212670300
6	clovis hernandez contreras	28104668	78	13/06/1946	casco urbano	nueva eps	b1	NO TIENE
7	lucrecia sandoval jaimes	28465607	75	23/11/1948	la salina	nueva eps	b4	3144417096
8	miriam herrera rodriguez	28465818	55	19/06/1968	vereda san silvestre	nueva eps	b3	3203051741
9	angela nuñez rey	63279947	67	15/10/1957	vereda el borbon	nueva eps	A3	3112055594
10	betsabe martinez duran	28074913	77	13/04/1947	barrio san jorge casa 45	nueva eps	b4	3108663227
11	ana francisca rey pabon	28293635	74	10/10/1949	barrio san jorge casa 22	nueva eps	b1	3227691684
12	nelly cardenas jaimes	63439524	68	4/09/1955	cr 3 N° 5-15	nueva eps	b1	3227691684
13	rosa maria jaimes delgado	28295345	68	24/09/1955	calle 5 N° 3-44	nueva eps	c2	3125341297
14	socorro jaimes delgado	28465867	62	4/08/1962	casco urbano	nueva eps	b7	NO TIENE
15	nestor sandoval gonzales	5782517	65	11/03/1969	casco urbano	nueva eps	b5	NO TIENE
16	nevardo mujica sandoval	2198613	65	1/10/1959	la salina	nueva eps	b4	3144417096
17	hernando nuñez rey	5782586	54	18/03/1970	vereda el borbon	nueva eps	A3	31120555
18	celiano garces	2198506	84	15/05/1940	esparta	nueva eps	C3	NO TIENE
19	juan de Dios villabona	5704322	77	25/07/1947	vereda el borbon	nueva eps	B1	3118140376
20	dario trillos gonzales	2198603	67	28/10/1956	casco urbano	nueva eps	b2	NO TIENE
21	nestor bayona rivera	5706004	71	26/02/1953	vereda san silvestre	nueva eps	b3	3203051741
22	manuel jaimes rey	2198449	88	30/11/1935	tope	nueva eps	A3	3212045001
23	BENJAMIN ROJAS BARRIOS	2198620	64	13/02/1960	esparta	nueva eps	C3	3224641526
24	desiderio rojas	2198530	82	10/08/1942	san silvestre	nueva eps	B1	3203998587
25	FELIPE ROJAS MANRIQUE	5683005	78	6/06/1945	esparta	nueva eps		NO TIENE
26	JUAN CRISOSTOMO JEREZ	5638417	77	27/01/1947	BORBOM	nueva eps	B2	3204101479
27	HECTOR JULIO ORTIZ	507854	71	20/03/1953	vereda el barro	nueva eps	A4	3103490423
28	manuel antonio jaimes conde	5705094	73	2/08/1951	vereda el barro	nueva eps	B3	321204500
29	jesus natividad villabona florez	5782584	76	25/12/1967	vereda el barro	nueva eps	B5	NO TIENE
30	jose antonio sandoval	2113261	70	19/09/1954	vereda el barro	nueva eps	C3	NO TIENE
31	florencio guevara	2198691	69	21/12/1955	vereda el barro	nueva eps	B3	NO TIENE
32	daniel sandoval delgado	2198543	77	21/07/1943	vereda el barro	nueva eps	A3	NO TIENE
33	prudencia guevara	28465762	63	17/06/1961	vereda el barro	nueva eps	B3	NO TIENE
34	alvaro gamboa toloza	91267011	60	27/04/1964	vereda el barro	nueva eps		NO TIENE
35	ana cecilia campos chanaga	28465742	69	21/04/1955	vereda el barro	nueva eps	B4	3204553566
36	maria sabina jaimes de guevara	28465628	82	27/10/1941	vereda el barro	nueva eps	A4	NO TIENE
37	maria felisa campos de jaimes	28465670	72	7/03/1952	vereda el barro	nueva eps	A3	3144352169
38	romualdo jaimes conde	13819185	77	7/04/1947	vereda el barro	nueva eps	A3	3144352169
39	carmen rosa rey pabon	28465726	78	27/04/1946	vereda el barro	nueva eps	A5	NO TIENE
40	luis antonio villabona landinez	5707082	68	12/11/1956	vereda el barro	nueva eps	A5	322380191
41	santiago chanaga castellanos	2198527	81	30/04/1943		nueva eps	b2	3118505750
42	LEONOR REY DE SUAREZ	28465681	66	18/11/1956	BORBOM	nueva eps	B5	3145503305

NOMBRES	CEDULA	F.NACIMIENTO	AÑOS	EPS	SISBEN
ALBERTO ROJAS GAMBOA	2.198.319	18/08/1931	92	NUEVA EPS	A1
FELIPE VILLAMIZAR	2.198.473	29/05/1939	85	NUEVA EPS	A4
RAFAEL JAIMES REY	2.198.264	23/07/1933	90	NUEVA EPS	A4
FELIPE GUTIERREZ	2.198.214	21/12/1956	67	NUEVA EPS	A1
RAFAEL ROJAS JEREZ	2.198.556	24/10/1943	80	NUEVA EPS	A1
ERNESTO JAIMES JEREZ	2.198.608	7/02/1957	67	NUEVA EPS	A4
RAFAEL LEON	13.816.394	7/06/1945	78	NUEVA EPS	A3
MARIA DE LA CRUZ VERA SANDOVAL	28465174	10/07/1928	95	NUEVA EPS	A1

Atentamente;



ELSY JAIMES ROJAS  
Representante Legal

1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117615541021



(415)7707212489984(8020) 000111761554102 1

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 0 0 3 3 0 1 5 5	3					
	11. Razón social					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
	ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS					4	8 7 3 0

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncia a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SEHA, ICBF, cajas de compensación	
	111,452,000	16,532,000	65,000	

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Liquidación privada			
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	29,726,000	62	Costos	62	0	77	Renta exenta	77	0
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0	63	Gastos de administración	63	0	78	Rentas gravables	78	0
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	71,693,000	64	Gastos de distribución y ventas	64	0	79	<b>Renta líquida gravable</b>	79	8,737,000
39	Inventarios	39	0	65	Gastos financieros	65	520,000	80	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
40	Activos intangibles	40	0	66	Otros gastos y deducciones	66	476,063,000	81	Costos por ganancias ocasionales	81	0
41	Activos biológicos	41	0	67	<b>Total costos y gastos deducibles</b>	67	476,583,000	82	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	45,664,000					83	<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	83	0
43	Otros activos	43	0					84	Sobre la renta líquida gravable	84	3,058,000
44	<b>Total patrimonio bruto</b>	44	147,083,000					85	Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
45	Pasivos	45	62,955,000					86	De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
46	<b>Total patrimonio líquido</b>	46	84,128,000					87	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	600,757,000					88	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
48	Ingresos financieros	48	2,000					89	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0					90	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 23% (base casilla 52)	90	0
50	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0					91	<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	91	3,058,000
51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0					92	Valor a adicionar (VAA)	92	0
52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0					93	Descuentos tributarios	93	0
53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0					94	<b>Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)</b>	94	3,058,000
54	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0					95	Impuesto a adicionar (IA)	95	0
55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0					96	<b>Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)</b>	96	3,058,000
56	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0					97	<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	97	0
57	Otros ingresos	57	0					98	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
58	<b>Total ingresos brutos</b>	58	600,759,000					99	<b>Total impuesto a cargo</b>	99	3,058,000
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	115,439,000					100	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0					101	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
61	<b>Total ingresos netos</b>	61	485,320,000					102	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
62	Costos	62	0					103	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	108,000
63	Gastos de administración	63	0					104	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
64	Gastos de distribución y ventas	64	0					105	Autorretenciones	105	2,962,000
65	Gastos financieros	65	520,000					106	Otras retenciones	106	0
66	Otros gastos y deducciones	66	476,063,000					107	<b>Total retenciones año gravable a declarar</b>	107	2,962,000
67	<b>Total costos y gastos deducibles</b>	67	476,583,000					108	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	50,000
68	Inversiones efectuadas en el año	68	0					109	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0					110	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
70	Renta por recuperación de deducciones	70	0					111	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	111	38,000
71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0					112	Sanciones	112	0
72	<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	72	8,737,000					113	<b>Total saldo a pagar</b>	113	38,000
73	<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>	73	0					114	<b>Total saldo a favor</b>	114	0
74	Compensaciones	74	0					115	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
75	<b>Renta líquida</b>	75	8,737,000					116	Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
76	Renta presuntiva	76	0					117	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal  994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-03-28 09:25:55 AM



980. Pago total \$

0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900278832839

ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA  
NIT: 900.330.155 - 3  
SITUACION FINANCIERA  
2024

ACTIVOS	NOTAS	2024
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		
Efectivo y Equivalente al efectivo	1	29.726.304
<b>TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>29.726.304</b>
Cuentas por cobrar	2	71.692.893
Propiedad De Inversion a Valor de avaluo Con Cambios En Result.	3	42.522.447
Anticipo de impuesto	4	3.142.000
<b>TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>117.357.340</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>		<b>147.083.644</b>

PASIVOS	NOTAS	2024
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		
Proveedores	5	57.512.998
Obligaciones Laborales	6	2.358.774
Impuestos	7	3.083.000
<b>TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>62.954.772</b>
Aportes Sociales		75.390.751
utilidades		8.738.121
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>84.128.872</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS</b>		<b>147.083.644</b>



**ELSY JAIMES ROJAS**  
Representante Legal  
CC 28387757



**SANDRA PATRICIA DIAZ ARENAS**  
Contadora publica  
TP 135585-T

**ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA**  
**NIT: 900.330.155 - 3**  
**ESTADOS DE RESULTADO**  
**2024**

<b>INGRESOS</b>	<b>NOTA</b>	<b>2024</b>
INGRESOS PROPIOS		106.058.963
INGRESOS ALCALDIA LOS SANTOS		25.814.400
INGRESOS ALCALDIA SANTA BARBARA	7	435.067.882
INGRESOS ALCALDIA JORDAN		33.816.000
INGRESOS FINANCIEROS		1.925
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>600.759.170</b>
<b>DEVOLUCIONES</b>		
ALCALDIA LOS SANTOS	8	25.814.400
ALCALDIA SANTA BARBARA		89.624.130
<b>TOTAL DE DEVOLUCIONES</b>		<b>115.438.530</b>
<b>TOTAL INGRESOS RECIBIDOS</b>		<b>485.320.640</b>

<b>GASTOS</b>		
APORTES ALCALDIA SANTA BARBARA	9	345.493.489
APORTES ALCALDIA JORDAN		33.816.000
APORTES PROPIOS	10	53.870.443,79
GASTOS SEGURIDAD SOCIAL	11	16.596.754
GASTOS FINANCIEROS	12	519.651
GASTOS LEGALES	13	26.286.181
<b>TOTAL INVERSION SOCIAL</b>		<b>476.582.519</b>
<b>INVERSION SOCIAL 2025</b>		<b>8.738.121</b>



**ELSY JAIMES ROJAS**  
Representante Legal  
CC 28387757



**SANDRA PATRICIA DIAZ ARENAS**  
Contadora publica  
TP 135585-T

**ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA**

**NIT: 900.330.155 - 3**

**INFORME FUNDADORES**

<b>AÑO</b>	<b>TIPO</b>	<b>TIPO DOCUMENTO</b>	<b>NUMERO IDENTIFICACION FUNDADOR</b>	<b>PRIMER APELLIDO FUNDADOR</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO FUNDADOR</b>	<b>PRIMER NOMBRE FUNDADOR</b>	<b>SEGUNDO NOMBRE FUNDADOR</b>
2009	2	13	91294673	ORDUZ	CARRILLO	ORLANDO	
2009	2	13	5678313	MENDOZA	ARENAS	LUIS	ORLANDO
2009	2	13	13680198	ALMEIDA	PEÑA	JUAN	PABLO
2009	2	13	27806201	PEDRAZA		HERLINDA	
2009	2	13	5677536	FERERIA		PEDRO	
2009	2	13	5677155	ARENAS	JAIMES	EDUARDO	
2009	2	13	37534986	ALMEIDA		MARINA	
2009	2	13	28223857	ROJAS		ROSA	
2009	2	13	28223293	URIBE		ROSA	
2009	2	13	1098684996	PARADA		DAYRA	
2009	2	13	28225346	MARIEDA		DIAZ	
2009	2	13	91355498	DIAZ		RAUL	
2009	2	13	28224385	GUEVARA		TERESA	
2009	2	13	28223050	GUEVARA		PAULINA	
2009	2	13	28223856	ROJAS		CELMIRA	
2009	2	13	63445475	PANQUEBA		ROSA	
2009	2	13	37802191	MANTILLA		HELENA	
2009	2	13	5677348	MANTILLA		JORGE	
2009	2	13	28225182	DIAZ		RUBIELA	
2009	2	13	28223953	MANOSALVA		MARIA	EUGENIA
2009	2	13	28224586	MANTILLA		MARIBI	C
2009	2	13	28224341	RODRIGUEZ		ALIX	

ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA  
NIT: 900.330.155 - 3  
INFORME ASIGNACIONES 2024

NIT	INGRESOS	2024
890205973	INGRESOS ALCALDIA SANTA BARBARA	345.443.752
890204537	INGRESOS ALCALDIA JORDAN	33.816.000
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>379.259.752</b>



**ELSY JAIMES ROJAS**  
Representante Legal  
CC 28387757



**SANDRA PATRICIA DIAZ ARENAS**  
Contadora publica  
TP 135585-T



RESOLUCIÓN N°

( 00595 )

21 ENE 2022

**POR LA CUAL SE INSCRIBE LA DESIGNACION DE DIGNATARIOS DE LA ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**

**EL GOBERNADOR DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 10 de 1990, el Decreto 1088 de 1991, Decreto Nacional N° 780 de 2016 y la Resolución N° 13565 de 1991 y el Decreto 1529 de 1990,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 10 de 1990, estableció las condiciones bajo las cuales las Instituciones Sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado del Sector Salud deben prestar el servicio público de salud, así como las correspondientes a su vigilancia y control.

Que el Artículo 37 del Decreto 1088 de 1991 impuso al Ministerio de Salud la obligación de reglamentar la forma de presentación y contenido de los documentos requeridos para el reconocimiento de personería Jurídica, reforma estatutaria e inscripción del Representante Legal y demás dignatarios de las Instituciones Sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado en Salud.

Que mediante la Resolución 13565 de 1991 se reglamentó el artículo 37 del Decreto 1088 de 1991 estableciendo en su artículo primero: "ARTICULO 1o. DE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS. *La documentación para efectos de reconocimiento de personería jurídica, reforma estatutaria e inscripción del representante legal y demás dignatarios de las instituciones privadas sin ánimo de lucro deberá presentarse, según el caso ante la División de Instituciones Subdirección de Desarrollo Institucional del Ministerio de Salud o las Direcciones Seccionales de Salud o Secretaría de Salud de Santafé de Bogotá D.C., a quienes les compete adelantar el correspondiente estudio técnico*".

Que el Decreto 1529 de 1990, "Por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos" en sus artículos 5, 6, 11 y 13 establece las condiciones que se deben cumplir para que proceda la inscripción de dignatarios.

Que mediante la Resolución 117311 del 19 de noviembre de 2010, la Gobernación de Santander Secretaría de Salud Departamental reconoció la Personería Jurídica a la entidad de derecho privado sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS – Santander con Nit 900.330155-3, creada mediante acta de constitución del 9 de diciembre de 2009.

Que de acuerdo al artículo 16 de los Estatutos de la ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS -- Santander, los órganos de dirección, gobierno y control de la Asociación son: a) Asamblea General. b) Junta Directiva. c) Director ejecutivo (Representante Legal, y d) El Fiscal.

Que el artículo 23 de los Estatutos de la ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS – Santander, establece que la Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por cociente electoral por la Asamblea General, para un



período de 3 años. Estará integrado mínimo por 3 miembros activos con sus respectivos suplentes personales quienes de su seno elegirán el Presidente, Vicepresidente y un Secretario.

Que de acuerdo a los Artículo 26 y 27 de los Estatutos de la ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS – Santander, el Director Ejecutivo es su Representante Legal, elegido por un período de 4 años.

Que mediante la Resolución No. 16121 de 2011 la Gobernación de Santander reconoció e inscribió a Juan Carlos Ordúz Carrillo como representante Legal de la ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS – Santander.

Que el día 22 de febrero de 2013, la Junta Directiva de la ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS – Santander eligió a HERNANDO URIBE MORENO como Director Ejecutivo.

Que mediante la mencionada Acta No.01 de 30 de enero de 2020, la Asamblea General de la ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS – Santander, se ratificó la elección de la Junta Directiva de la siguiente manera: Tres Principales: Pbro. Hernando Uribe Moreno, Paulina Rivera de Guevara, Celmira Rojas Mantilla, Tres Suplentes: Rosa Rojas Mantilla, Marina Almeida Gómez, Teresa Guevara Rondón y como Fiscal a Raúl Díaz Carrillo.

Que en Reunión de Junta Directiva del 1 de diciembre de 2020 elevada al Acta No.01, se aceptó la renuncia del Pbro. HERNANDO URIBE MORENO como su Director Ejecutivo y Representante Legal de la ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS – Santander, y se procedió al nombramiento de la señora ELSY JAIMES ROJAS quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 28.387.757 expedida en San José de Miranda, en reemplazo del saliente director.

Que mediante Acta No.-02 de 5 de diciembre de 2020 la Junta Directiva de la ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS – Santander eligió sus dignatarios así: Elsy Jaimes Rojas – Director Ejecutivo y representante Legal, Teresa Guevara Rondón – Vicepresidente y Marina Almeida Gómez – Secretaria.

Que de acuerdo al artículo 26 de los estatutos de la ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS – Santander, establece: "Director Ejecutivo.- Este es elegido por la Junta Directiva para períodos de (4) años. En sus faltas absolutas temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones...".

Que mediante el Acta No.2 de la Junta Directiva de la ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS – Santander (extraordinaria) se produjeron los siguientes nombramientos: Teresa Guevara Rondón como Vicepresidente y Marina Almeida Gómez como secretaria de la ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS – Santander.

Que de acuerdo a los documentos aportados, se encuentra que de la ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS – Santander cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° 13565 de 1991, expedida por el Ministerio de Salud, por medio de la cual se reglamenta la forma de presentación y contenido de los documentos para el reconocimiento de personas jurídicas, inscripción del representante legal y demás dignatarios de las Instituciones Sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado en Salud.

Que para adelantar el trámite de inscripción de los miembros de Junta Directiva y Representante Legal, se presenta la estampilla N° 2502200001470 de 4 de enero de 2022, a nombre de la ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS – Santander.

21 ENE 2022



En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la Junta Directiva de la ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, la que queda conformada de la siguiente manera:

**Principales:**

**PBRO. HERNANDO URIBE MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.537.302 de Lebrija

**PAULINA RIVERA DE GUEVARA** identificada con la cédula de ciudadanía número 28223050 de Los santos

**CELMIRA ROJAS MANTILLA** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.223.856 de Los santos

**Suplentes:**

**ROSA DELIA ROJAS DE ALMEYDA** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.223.857 de Los Santos

**MARINA ALMEIDA GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 37.544.986 de Piedecuesta

**TERESA GUEVARA RONDÓN** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.224.385 de Los Santos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir los dignatarios de la ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, Junta Directiva así:

**Director Ejecutivo / Representante Legal:**

**ELSY JAIMES ROJAS** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.387.757 expedida en San José de Miranda

**Vicepresidente:**

**TERESA GUEVARA RONDÓN** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.224.385 de Los Santos.

**Secretaria:**

**MARINA ALMEIDA GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 37.544.986 Piedecuesta

**Fiscal:**

**RAÚL DÍAZ CARRILLO** identificado con la cédula de ciudadanía número 91355498 de Piedecuesta

21 ENE 2022



En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la Junta Directiva de la ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, la que queda conformada de la siguiente manera:

**Principales:**

**PBRO. HERNANDO URIBE MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.537.302 de Lebrija

**PAULINA RIVERA DE GUEVARA** identificada con la cédula de ciudadanía número 28223050 de Los santos

**CELMIRA ROJAS MANTILLA** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.223.856 de Los santos

**Suplentes:**

**ROSA DELIA ROJAS DE ALMEYDA** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.223.857 de Los Santos

**MARINA ALMEIDA GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 37.544.986 de Piedecuesta

**TERESA GUEVARA RONDÓN** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.224.385 de Los Santos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir los dignatarios de la ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, Junta Directiva así:

**Director Ejecutivo / Representante Legal:**

**ELSY JAIMES ROJAS** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.387.757 expedida en San José de Miranda

**Vicepresidente:**

**TERESA GUEVARA RONDÓN** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.224.385 de Los Santos.

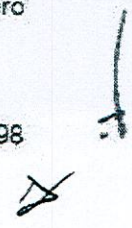
**Secretaria:**

**MARINA ALMEIDA GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 37.544.986 Piedecuesta

**Fiscal:**

**RAÚL DÍAZ CARRILLO** identificado con la cédula de ciudadanía número 91355498 de Piedecuesta

21 ENE 2022





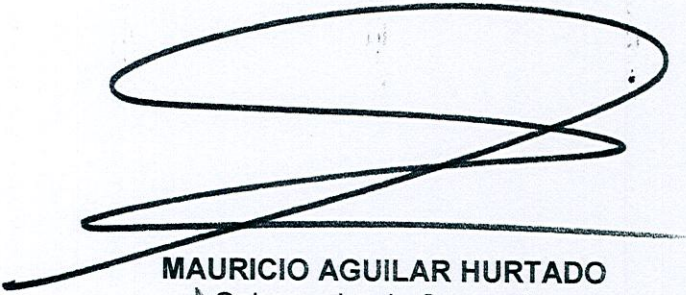
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al Representante Legal la ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS – Santander, en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Bucaramanga a los

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**21 ENE 2022**



**MAURICIO AGUILAR HURTADO**  
Gobernador de Santander

Vo. Bo: JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ – Secretario de Salud de Santander

Vo.Bo.: Nicéforo Rincón García – Director Grupo de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

Revisó y Proyectó: Sandra Ordoñez – Abogada contratista

## CERTIFICACION ANTECEDENTES

Yo ELSY JAIMES ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía número 28 de Bucaramanga, en calidad de representante Legal de la Institución Asociacion San Antonio de Padua del Municipio de Los Santos con Rut 900.330.155 - 1 ubicado en la Carrera tercera con Calle Primera y con Camara de comercio y resolucion de la Gobernacion. 5160 del 25 de junio de 1979 de la Gobernación de Santander, certifico que la Junta Directiva está compuesta por 5 integrantes de acuerdo al capítulo cuarto del artículo 10 y 11 de los estatutos de la institución, Esta composición es:

Sus integrantes son:

- REPRESENTANTE LEGAL: Elsy Jaimes Rojas
- Administrativos: Hernando Uribe Moreno Pbro
- Administrativa: Paulina Rivera de Guevara
- Suplenetes: Rosa Rojas -
- Suplentes; Marina Almeida
- Suplente; Teresa Guevara

Quienes conforman la Junta Directiva de la Asociacion San Antonio de Padua, la ratifican como una institución de utilidad común.

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 364-3 del Estatuto Tributario Nacional, se consultaron en la página web [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co) los antecedentes judiciales de los miembros de la junta directiva, de los fundadores y representantes legales principal de la entidad sin ánimo de lucro.

Igualmente, la entidad sin ánimo de lucro que represento no le ha sido comunicada sanción alguna de declaratoria de caducidad de contratos estatales que hayan celebrado los miembros de la junta directiva, los fundadores y representantes legales.

La presente certificación se expide con destino a la DIAN, el 26 de marzo de 2025.



**ELSY JAIMES ROJAS**  
**Representante legal**  
**Asociacion San Antonio De Padua**

## CERTIFICACION DE MANEJO

Yo Elsy Jaime Rojas, identificada con cedula de ciudadanía número 28.387.757 de Los Santos, en calidad de representante Legal de la Institución Asociación San Antonio de Padua con Rut 900.330.155 - 3 ubicado en la Carrera 6 centro parroquial de pastoral social, con registro en cámara de comercio 05-508480-37 del 21 de diciembre del 2009 y con personería jurídica expedida mediante Resolución N. 00595 del 21 de Enero de 2022 de la Gobernación de Santander, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

Que ningún integrante de la Junta directiva recibió ninguna retribución económica por pertenecer a dicha institución y a su vez que se dio cumplimiento a todos los convenios municipales, nacionales de acuerdo con lo estipulado en ellos, las donaciones recibidas del órgano privado fueron invertidas de acuerdo con las necesidades de la institución.

Que la institución que represento ha cumplido durante el año gravable 2024 con todos los requisitos que se establecen en el Numeral 13 del Parágrafo 2 del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario Nacional.

La presente certificación se expide con destino a la DIAN, el 20 de marzo de 2024.



**ELSY JAIMES ROJAS**

Representante legal

Asociación San Antonio de Pauda





fot

ACTA N° 001 DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACION  
SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS – SANTANDER.

Día de la Reunión 19 de marzo de 2025

Hora de la reunión: 5:00 p.m. (primera convocatoria)

Lugar: Centro Parroquial de Pastoral Social, municipio de Los Santos- Santander.

En el municipio de Los Santos siendo las 5:00 p.m. horas del día indicado se reunieron los miembros de la Asamblea General de la Asociación San Antonio de Padua del Municipio de Los Santos para adelantar la reunión de hora siguiente, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos, realizada por el representante Legal mediante notificación personal con anterioridad de 15 días calendario, con el fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1. Saludo
2. Verificación del quorum
3. Designación del Presidente y Secretario de la Reunión
4. Lectura y aprobación del orden del día
5. Informe de Gestión del Presidente y la Junta Directiva
6. Presentación y aprobación del Balance General y estados financiero vigencia 2024
7. Autorización para subir información y solicitud de calificación para el cambio de Régimen Tributario ante la DIAN
8. Estudio, aprobación y autorización de facultades al Director Ejecutivo en cumplimiento al artículo 24 numeral 13 de los estatutos de constitución
9. Propositiones y Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. SALUDO.

La Directora Ejecutiva y Representante Legal presenta su saludo de bienvenida a los asistentes, manifiestas las razones por las cuales fue convocada la Asamblea, y el trabajo que se desarrolló durante la vigencia 2024 y le explica la importancia de los temas a tratar



CONTINUACION ACTA N° 001 DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS – SANTANDER.

igual forma expresa nuestra disposición de continuar trabajando con los programas de adulto mayor.

## 2. VERIFICACION DE QUORUM

Se hace el llamado a lista de asistencia y se verifica la presencia de 10 de los 18 socios, Celmira Rojas Mantilla, Teresa Guevara, Marina Almeida Gómez, Jorge Mantilla, Eduardo Arenas, Elsy Jaimes, Raúl Díaz Carrillo, Alejandro Contreras Representante Legal de la Parroquia Nuestra Señora de las Nieves, Mariela Díaz Carrillo y Rosa Delia Rojas Mantillas , verificando que se encuentra quorum de liberatorio de acuerdo al artículo 19,21 y 20 de los Estatutos de Constitución por lo cual se procede a dar cumplimiento a lo estipulado y se continua con el orden del día

## 3. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO D ELA REUNION

Se designa por unanimidad como Presidente y secretario AD HOD a RAUL DIAZ CARRILLO Y CELMIRA ROJAS MANTILLA

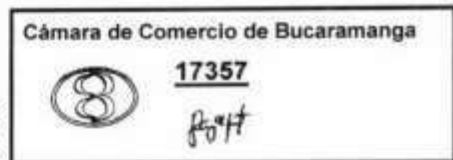
## 4. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA

Se procede a leer el orden del Día nuevamente y se aprueba por unanimidad

## 5. INFORME DE GESTIÓN DEL PRESIDENTE Y LA JUNTA DIRECTIVA

La Presidente inicia con el informe de gestión donde se todos y cada uno de los programas que se viene desarrollando en los municipios de Santa Bárbara, y de Jordán, las actividades realizadas, la población con la que se viene trabajando y que han sido beneficiados por los programas, las condiciones administrativas, económicas

Del Centro de Bienestar del Adulto Mayor y del Centro vida, cuantos grupos y en que veredas se viene desarrollando, el personal que labora con la institución y sus funciones, los ingresos y gastos que se tuvieron durante la vigencia 2024



#### 6. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL Y ESTADOS FINANCIERO VIGENCIA 2024

El informe financiero fue presentado por la señora Sandra Patricia Díaz Arenas, quien es la contadora y encargada de llevar la parte financiera de la Asociación San Antonio de Padua, el cual hace entrega de una copia del balance general a cada uno de los socios y seguidamente hace la explicación de cada ítem que lo conforma.

También hace énfasis en que las utilidades generadas por valor de ocho millones setecientos treinta y ocho mil cientos veinte unos mil pesos m/cte. (8.738.121) son reinvertidas en los programas y actividades que se realizan con los adultos mayores beneficiarios de la institución. Terminada su intervención y a satisfacción del presente se procede a realizar la aprobación del balance General el cual fue aprobado por unanimidad.

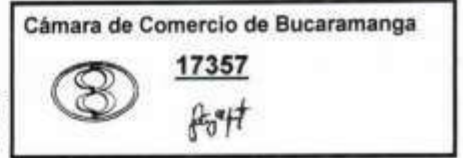
#### 7. AUTORIZACION PARA SUBIR INFORMACION Y SOLICITACION DE CALIFICACION PARA EL CAMBIO DE REGIMEN TRIBUTARIO ANTE LA DIAN

La representante Legal comunica a los asociados que se realizara ante la DIAN la solicitud de calificación para el cambio de Régimen, por consiguiente, pide la AUTORIZACION para que SANDRA PATRICIA DIAZ ARENAS, en calidad de contadora de la Asociación realice el cargue de información a las plataformas y demás tramites respectivos para tal fin, también recalca la importancia de realizar estos trámites, de acuerdo a esta explicación la Asamblea general autoriza y aprueba por unanimidad

#### 8. ESTUDIO, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FACULTADES AL DIRECTOR EJECUTIVO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 24 NUMERAL 13 DE LOS ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN

El director ejecutivo manifiesta que para el cumplimiento de los programas que se realizan en la Asociación se es necesario realizar convenios o contratos con entidades públicas o privadas y de acuerdo con el articulo 24 FUNCIONES JUNTA DIRECTIVA en su numeral 13 "autorizar al director Ejecutivo la celebración y ejecución de actos y contratos a que se refiere los estatutos". Y en el Artículo 27 Funciones de Director Ejecutivo en su numeral 2 "celebrar los actos y contratos para el desarrollo del objeto social de la Asociación. Cuando estos excedan los doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes necesita autorización previa de la junta Directiva.

Estudiando estos artículos y numerales y de acuerdo al valor del convenio de asociación exceden los Doscientos (200) salarios vigentes de que hablan los estatutos.



LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA REPRESENTANTE LEGAL: Elsy Jaimes Rojas al representante legal y Director Ejecutivo ELSY JAIMES ROJAS identificada con cedula de ciudadanía N° 28.387.757 Expedida en San José de Miranda, para celebrar actos y contratos para el desarrollo del objeto social de la asociación san Antonio de Padua cuando estos excedan el monto de Doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes.

Lo cual conto con la aprobación por unanimidad de los seis miembros dela junta directiva de la Asociación San Antonio de Padua.

#### 9. PROPOSICIONES Y VARIOS.

En proposiciones y varios se propuso que se citara a reunión extraordinaria de asamblea con el fin de estudiar las actividades para la vigencia 2025.

la directora ejecutiva solicita nuevamente y que de acuerdo al acta numero 001 10 marzo 2023 se registre en cámara de comercio con el fin de actualizar los miembros de la junta directiva en la cual se hizo el cambio de un directivo (PAULINA RIVERA DE GUEVARA ) que por voluntad propia solicito el retiro de la junta . Agotado el orden del día y a satisfacción de los asistentes se clausura la reunión de asamblea general extraordinaria con la lectura de la presente acta y aprobación por unanimidad de la misma, siendo las cinco (5:00) de la tarde del día 19 de marzo de 2025

Se firma por el presidente y secretario de la reunión

  
RAUL DIAZ CARRILLO  
CC 91.355.498-ptu.  
PRESIDENTE

  
CELMIRA ROJAS MANTILLA  
CC. 28 223 856  
SECRETARIA



**ACTA DE CONSTITUCION  
DE LA "ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS  
SANTOS"**

*Diego Alfonso Rueda Gomez*  
**DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ**  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO PRIMERO

En la ciudad de los santos, siendo las 7:00 p.m. del día nueve (9) de Diciembre de 2009, se reunieron en las instalaciones de la parroquia del Municipio de los Santos, las siguientes personas **ORLANDO ORDUZ CARRILLO C.C.NO.91.294.673, LUIS ORLANDO MENDOZA ARENAS C.C. 5.678.313, JUAN PABLO ALMEIDA PEÑA C.C.13.680.198,HERLINDA PEDRAZA C.C.27.806.201, PEDRO FERREIRAC.C. 5.677.536, EDUARDO ARENAS JAIMES 5.677.155,MARINA ALMEIDA C.C.37.534.986,ROSA ROJAS C.C. 28.223.857, ROSA URIBE C.C. 28.223.293, DAYRA PARADA C.C. 1098.684.996, MARIEDA DIAZ C.C. 28.225.346, RAUL DIAZ 91.355.498, TERESA GUEVARA C.C. NO. 28.224.385, PAULINA GUEVARA C.C. 28.223.050,CELMIRA ROJAS C.C. 28.223.856,ROSA PANQUEBA 63.445.475, ELENA MANTILLA C.C. 37.802.191, JORGE MANTILLA C.C. 5.677.348, RUBIELA DIAZ C.C. 28.225.182, MARIA EUGENIA MANOSALVA C.C. 28.223.953, MARIBI MANTILLA C.C. Y ALIX RODRIGUEZ C.C. 28.224.341 con el objeto de constituir una Asociación Sin Ánimo de Lucro denominada, "ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS"**

Los constituyentes y/o fundadores, han acordado desarrollar el siguiente:

**Orden del Día:**

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Asociación Sin Ánimo de Lucro.
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de Directivos, Representante Legal y Órganos de Fiscalización (fiscal, revisor fiscal).
5. Aportes Sociales
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

**1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.**

Se designó como **PRESIDENTE RAUL DIAZ CARRILLO** de la reunión a **DAYRA PARADA** y como **SECRETARIO** de la reunión a **identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.**

**2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE SE LLAMARA**

Los constituyentes y/o fundadores relacionados en la presente acta, manifestaron su voluntad de constituir una Asociación sin ánimo de lucro, personas jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, ley 1276 de 2009 y demás normas concordantes.

**3. APROBACION DE LOS ESTATUTOS**



**RELACION DE CONSTITUYENTES DE LA "ASOCIACION SAN ANTONIO DE  
PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS"**

NOMBRE	CEDULA	DOMICILIO
ORLANDO ORDUZ CARRILLO	91.294.673	CALLE 2 No. 7-21 LOS SANTOS SDER
LUIS ORLANDO MENDOZA ARENAS	5.678.313,	CALLE 3 NO. 3-139 LOS SANTOS SDER
JUAN PABLO ALMEIDA PEÑA	13.680.198,	CALLE 1No. 3-25 LOS SANTOS SS DER
HERLINDA PEDRAZA	27.806.201,	CARRERA 2 NO. 3-45 LOS SANTOS SDER
PEDRO FERREIRA	5.677.536,	CALLE 3 No. 3-11 LOS SANTOS SDER
EDUARDO ARENAS JAIMES	5.677.155,	CALLE 3 No. 7-69 LOS SANTOS SDER
MARINA ALMEIDA	37.534.986,	CARRERA 8 NO. 3-22 LOS SANTOS SDER
ROSA ROJAS	28.223.857,	CARRERA 9 NO.10-16 LOS SANTOS SDER
ROSA URIBE	28.223.293,	CARRERA 7 NO. 3-38 LOS SANTOS SDER
DAYRA PARADA	1.098.684.996,	CALLE 1 No. 8-12 LOS SANTOS SDER
MARIEDA DIAZ	28.225.346,	CARRERA 8 NO. 9-51LOS SANTOS SDER
RAUL DIAZ	91.355.498 ,	CARRERA 7 NO. 3-02 LOS SANTOS SDER
TERESA GUEVARA	28.224.385,	CARRERA 5 NO. 7-81 LOS SANTOS SDER
PAULINA GUEVARA	28.223.050,	CALLE 3 NO. 6-09 LOS SANTOS SDER
CELMIRA ROJAS	28.223.856,	CALLE 2 No. 8-42 LOS SANTOS SDER
ROSA PANQUEBA	63.445.475,	CARRERA 5 NO. 7-81 LOS SANTOS SDER
ELENA MANTILLA	37.802.191,	CALLE 2 NO. 3-05 LOS SANTOS SDER
JORGE MANTILLA	5.677.348,	CALLE 2 No. 8-25 LOS SANTOS SDER
RUBIELA DIAZ	28.225.182,	CALLE 0A NO.20-60 LOS SANTOS SDER
MARIA EUGENIA MANOSALVA	28.223.953,	CARRERA. 5 NO. 7-32 LOS SANTOS SDER
MARIBI MANTILLA C.C.	28.224.586	CALLE 3 NO. 7-39 LOS SANTOS SDER
ALIX RODRIGUEZ	28.224.341	CARRERA 7 NO. 3-38 LOS SANTOS SDER



# Asociación San Antonio de Padua

NIT. 900.330.155-3

## ESTATUTOS DE LA ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS

### CAPÍTULO PRIMERO NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

**ARTÍCULO 1- Nombre.-** El nombre de la ASOCIACIÓN que se constituye es "ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS"

Es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro

**ARTÍCULO 2- Naturaleza.-** la "ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS" es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano y normas concordantes

**ARTÍCULO 3- Domicilio.-** El domicilio principal de "ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS" será los santos, Departamento Santander República de Colombia, pero podrá, por determinación de la Asamblea General, establecer capítulos y junta directiva y realizar actividades en otras ciudades del país

**ARTÍCULO 4- Duración.-** "ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS" tendrá una duración de 100 AÑOS pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos

### CAPÍTULO SEGUNDO OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

**ARTÍCULO 5.- Objeto -** La "ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS" realizara las actividades de bienestar social relacionadas con:

- 1 Prestar atención Integral al adulto mayor ( adultos 60 años o mas) entendida como el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte cultura, recreación y actividades productivas
- 2 Brindar Atención Primaria al Adulto Mayor entendida como el Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso
- 3 Brindar la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y demicronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial serán elaborados por los profesionales de la nutrición





## Asociación San Antonio de Padua

NIT. 900.330.155-3

4. **Atención Psicosocial.** Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social.
5. Realizar actividades de Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas
6. Hacer encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas Oficiales
7. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
8. Formular, desarrollar y promocionar programas y proyectos de orientados a la protección integral al adulto mayor.

**ARTÍCULO 6.-** Para el desarrollo del objeto propuesto La "ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS" podrá

1. Realizar actividades y programas que generan el desarrollo integral y gremial de los asociados
2. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de la comunidad y de nuestros asociados.
3. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de LA ASOCIACIÓN,
4. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la ASOCIACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio
7. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.
7. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria.
8. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los



## Asociación San Antonio de Padua

NIT. 900.330.155-3

... y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA ASOCIACIÓN.

9. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad cultural y desarrollo comunitario.
- 10 Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la ASOCIACION.
- 11 Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de LA ASOCIACIÓN y que sirva para su fortalecimiento y proyección
- 12 La ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, tendrá por objeto la prestación de servicios de salud a los adultos mayores, que pernoten y no pernoten en la ASOCIACION, para ellos la asociación contara con los programas de residentes permanentes institucionalizados, programas de hogar de paso, centro día o centro vida, guardería diurna o nocturna, servicio de fin semana, con el propósito permanente del mejoramiento continuo de la calidad de vida de toda persona que requiera los servicios de la Asociación.  
De igual manera la Asociación podrá ofrecer a las organizaciones sociales, cívicas, comunitarias y a la comunidad en general los servicios de orientación, prevención, recreación, deportes, actividades culturales, ocupacionales, artísticas humorísticas, terapéuticas, y manejo y cuidados especiales generalizados por los adultos mayores, quienes por sus impedimentos no logran acoplarse o alcanzar su entorno socio familiar, para ello la Asociación cuenta con un grupo de personal idóneo e interdisciplinario en la rama de la geriatría para así elevar la calidad de vida de nuestros adultos mayores internos y externos garantizando la eficiencia en la prestación de servicios. Además la Asociación podrá gestionar o realizar convenios nacionales, e internacionales, y con entes territoriales tanto gubernamentales, como privados en pro de un apoyo técnico, económico, y de equipos que puedan en su dado momento llegar a requerir cualquiera de nuestros adultos mayores internos y externos quienes que por sus condiciones de seres especiales requieren de cuidado continuo y humano

### CAPÍTULO TERCERO PATRIMONIO

**ARTÍCULO 7. Conformación.** El patrimonio de La ASOCIACIÓN está integrado por:

1. Los aportes económicos, donaciones y cuotas de sus miembros.
2. Las donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la ASOCIACIÓN acepte.
3. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.
4. Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades
5. Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a la ASOCIACIÓN.





## Asociación San Antonio de Padua

NIT. 900.330.155-3

**ARTÍCULO 8. Destinación del patrimonio.** El patrimonio de LA "ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS" se destinara para coayudar la ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS

### CAPÍTULO CUARTO ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES

**ARTICULO 9. Clases.** Los asociados de LA ASOCIACION

Son asociados gestores de LA ASOCIACIÓN las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la ASOCIACIÓN y hicieron los primeros aportes mediante la promoción del proyecto

Son adherentes, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.

Son asociados o miembros honorarios de LA ASOCIACIÓN las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que La Junta Directiva expedida al respecto

**ARTICULO 10- Derechos.** - Son derechos de los asociados en general:

- 1) Ser beneficiarios de los programas de capacitación y de las ofertas laborales que LA ASOCIACIÓN posea, siempre que sean idóneos para el cargo.
- 2) Acceder y participar con prelación, en los diferentes planes y programas de LA ASOCIACIÓN.
- 3) Acceder como beneficiarios privilegiados, a los diferentes servicios que ofrezca la ASOCIACIÓN
- 4) Participar en los proyectos y programas de LA ASOCIACIÓN, ser informados de ellos y de los eventos que decidan de los mismos.
- 5) Los miembros gestores, adherentes una vez admitidos bajo los reglamentos de la ASOCIACIÓN, participan con voz y voto en las sesiones de la Asamblea; los honorarios tienen voz, pero no voto ni derecho a ser elegidos para los órganos de dirección.
- 6) Inspeccionar y controlar la administración y la gestión de LA ASOCIACIÓN personalmente o por intermedio de apoderado. Este derecho será ejercido en cualquier tiempo y reglamentado por la Asamblea General.



## Asociación San Antonio de Padua

NIT. 900.330.155-3

- 7) Presentar respetuosas y fundamentadas solicitudes a los Órganos de la ASOCIACIÓN y obtener oportunas y adecuadas respuestas.
- 8) Postularse para integrar los órganos de dirección, administración y control
- 9) Utilizar responsablemente los bienes y servicios comunes.
- 10) Mantener individual y colectivamente una actitud propositiva que cuide por el bienestar de los Afiliados y asociados de la ASOCIACIÓN

**PARAGRAFO:** Toda queja, observación, denuncia o solicitud, para poder ser considerada por las autoridades de la ASOCIACIÓN, deberá presentarse ante la Asamblea, la Junta Directiva, el fiscal o el representante legal de manera directa y motivada en forma escrita y firmada por el interesado, el mismo tratamiento se dará a las propuestas que se hagan con el ánimo de cuidar y mejorar de manera continua las actividades de la ASOCIACIÓN para con sus afiliados.

**ARTÍCULO 11- Deberes de los asociados.** Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA ASOCIACIÓN consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente

- 1) Cumplir con los presentes estatutos y con las resoluciones, reglamentos, y políticas institucionales expedidas por los órganos de gobierno y control.
- 2) Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas por LA ASOCIACIÓN
- 3) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, y a los demás eventos para los que sea convocado y/o elegido.
- 4) Contribuir con los aportes que sean decididos y/o aprobados por la Asamblea General.
- 5) Ejercitar sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana.
- 6) Aceptar y observar las restricciones que expresa y tácitamente se imponen al formar parte de la ASOCIACIÓN
- 7) Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de LA ASOCIACIÓN.

**ARTÍCULO 12. Prohibiciones.** - Se prohíbe a los asociados de LA ASOCIACIÓN:

- 1) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de LA ASOCIACIÓN o sus afiliados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- 2) Participar en nombre de la ASOCIACION o en sus espacios, en actividades partidistas, clientelistas o proselitistas y, en general, intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de LA ASOCIACIÓN.



## Asociación San Antonio de Padua

NIT. 900.330.155-3

- 3) **Discriminar**, actuando como miembro de la ASOCIACION, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica
- 4) Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de LA ASOCIACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias
- 5) Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- 6) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la Persona Jurídica, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

**PARÁGRAFO:** Las conductas que se indican en este artículo, implican para los Asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los Asociados, por afectar la buena marcha por contravenir los principios y normas de la ASOCIACIÓN.

**ARTÍCULO. 13.- Sanciones.-** LA ASOCIACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos.

**Amonestaciones** Serán impuestas por La Junta directiva.

**Suspensión temporal de la calidad de asociado** - La Junta directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o La Junta Directiva, según el caso.
- 2) Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- 3) Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de Asociado, mientras la Asamblea General decide.

**Expulsión:** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

- 1) Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La ASOCIACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva
- 2) Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA ASOCIACIÓN
- 3) Acumulación de tres suspensiones temporales.
- 4) **Otras sanciones.-** También podrá imponer LA ASOCIACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.





## Asociación San Antonio de Padua

NIT. 900.330.155-3

**PARÁGRAFO.** La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde al resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

**ARTICULO 14. Retiro de asociados.-** El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la ASOCIACION, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

**ARTICULO 15- Expulsión de asociados.-** La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

**PARAGRAFO 1-** La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

### CAPÍTULO QUINTO ADMINISTRACIÓN

**ARTÍCULO 16** Órganos de administración.- “ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS” tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control.

- a) Asamblea General
- b) Junta Directiva
- c) Director Ejecutivo (Representante Legal)
- d) El Fiscal

#### ASAMBLEA GENERAL

**ARTÍCULO 17- Asamblea General.-** Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los miembros gestores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

**ARTÍCULO 18- Funciones.-** Son funciones de la Asamblea General:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de “ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS” y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos de los asistentes.
4. Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA ASOCIACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
5. Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los miembros de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de dos años por el sistema universal de cuocientes y residuos.



## Asociación San Antonio de Padua

NIT. 900.330.155-3

6. Elegir y remover libremente al Fiscal y a su suplente, por un periodo de dos años y asignarle su remuneración
7. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva
8. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de "ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS"
9. Decretar la disolución y liquidación de "ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS", aplicando la mayoría de votos que represente el 80% de los votos asistentes
10. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación
11. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria
12. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el revisor fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento
13. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados
14. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de "ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS"
15. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación y demás ingresos
16. Propender por el bienestar de los asociados
17. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La "ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS" y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

**ARTÍCULO 19- Reuniones** - La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Director Ejecutivo o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA ASOCIACIÓN. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO- Reunión de Hora Siguiete:** Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiete, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA ASOCIACIÓN.

**PARÁGRAFO SEGUNDO- Reunión Por Derecho Propio** En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10.00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de "ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS". En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.





## Asociación San Antonio de Padua

NIT. 900.330.155-3

**PARÁGRAFO TERCERO- Reunión de Segunda Convocatoria** Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

**PARÁGRAFO CUARTO- Reuniones No Presenciales** La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

**ARTÍCULO 20- Convocatorias.-** Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Director Ejecutivo o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se debe tener en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

**ARTÍCULO 21- Quórum.-** La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

**ARTÍCULO 22- Mayorías.-** Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios gestores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de miembros de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA ASOCIACIÓN.

### JUNTA DIRECTIVA



## Asociación San Antonio de Padua

NIT. 900.330.155-3

**ARTÍCULO 23 Naturaleza** - La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por cuociente electoral, por la Asamblea General, para un periodo de (3) años. Estará integrado mínimo (3) miembros activos, con sus respectivos suplentes personales, quienes de su seno elegirán un Presidente, Vicepresidente y un Secretario.

**PARÁGRAFO:** Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos en cualquier tiempo o ser reelegidos indefinidamente y continuarán al frente de sus funciones, a pesar de haberse vencido el respectivo periodo, hasta tanto no se produzca una nueva elección y la nueva Junta no haya asumido sus funciones.

**ARTÍCULO 24 Funciones.**- Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- 1 Expedir su propio reglamento, el de admisión de asociados, el de procesos disciplinarios en primera instancia y el de sanciones
- 2 Elegir de su seno y remover libremente a su Presidente, Vicepresidente y a su Secretario.
- 3 Elegir y remover libremente al Director Ejecutivo y a su Suplente.
- 4 Rendir informes financieros y de gestión sobre el estado general de la ASOCIACIÓN a la Asamblea General, por cada año calendario.
- 5 Aprobar previamente los estados financieros y los informes de gestión y el presupuesto anual de LA ASOCIACIÓN, presentados por el Director Ejecutivo para la consideración y aprobación de la Asamblea General.
- 6 Cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
- 7 Aprobar los planes y programas a desarrollar por la institución propuestos por el Director Ejecutivo, de acuerdo con las decisiones emanadas de la Asamblea General.
- 8 Orientar y evaluar permanentemente la actividad del Director Ejecutivo.
- 9 Mantener continuamente informados a los asociados de las actividades adelantadas por LA ASOCIACIÓN.
- 10 Asignar los premios y condecoraciones que cree la Asamblea General y recomendar sobre la admisión o exclusión de asociados.
- 11 Proponer a la Asamblea General la designación de miembros honorarios o la exclusión de asociados por las causas señaladas en estos estatutos y sustentar tales proposiciones.
- 12 Crear los cargos administrativos requeridos, asignarles sus responsabilidades, y su remuneración si a ello hubiere lugar, modificar o reorganizar la estructura administrativa para el buen funcionamiento institucional.
- 13 Autorizar al Director Ejecutivo la celebración y ejecución de actos y contratos a que se refieren los estatutos.
- 14 Aceptar o rechazar donaciones o legados.
- 15 Proponerle a la Asamblea General el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias y su forma de pago por parte de los asociados.
- 16 Autorizar la participación de la ASOCIACIÓN, en otras personas jurídicas conforme con lo previsto en estos estatutos.
- 17 Estudiar, aprobar o improbar el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos y autorizar los gastos no contemplados en el presupuesto, definiendo la fuente de su financiación.

**ARTÍCULO 25 Reuniones** - La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del presidente y/o del Director Ejecutivo con tres (3) días comunes





## Asociación San Antonio de Padua

NIT. 900.330.155-3

de anticipación, indicando la fecha, hora, lugar y agenda, sin perjuicio que se traten temas diferentes y sesionará extraordinariamente cuando las circunstancias urgentes lo exijan, previa convocatoria escrita del Presidente o Director Ejecutivo con un (1) día de anticipación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes.

Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

### DIRECTOR EJECUTIVO

**ARTÍCULO 26 Director Ejecutivo - Elección** - Éste es elegido por la Junta Directiva, para periodos de (4) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Director Ejecutivo continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

**ARTÍCULO 27. Funciones** - Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Ejercer la representación legal de LA ASOCIACIÓN
2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la ASOCIACIÓN. Cuando éstos excedan de (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
3. Establecer conjuntamente con el Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de LA ASOCIACIÓN.
4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.
5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas.
6. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos.
7. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional.
8. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución.
9. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos.
10. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta Directiva.
11. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios.
12. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de la ASOCIACIÓN.
13. Planear, organizar y ejecutar la gestión de la ASOCIACIÓN.
14. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la ASOCIACIÓN por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo.



## Asociación San Antonio de Padua

NIT. 900.330.155-3

15. Manejar, administrar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la ASOCIACIÓN de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma
16. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de la ASOCIACIÓN y a nombre de ella
17. Divulgar periódicamente las noticias de la ASOCIACIÓN en los medios que para tal fin se establezcan
18. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad
19. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matricula o Registro de asociados
20. Promover actividades de las diferentes, Capítulos o Grupos de Proyectos
21. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la ASOCIACIÓN, los capítulos o los Grupos de Proyectos
22. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

**PARÁGRAFO:** El cargo de Director Ejecutivo podrá ser concurrente con el de miembro o integrante de la Junta Directiva

### CAPÍTULO SEXTO FISCAL

**ARTÍCULO 28.- Elección.-** El Fiscal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General. Pueden ser asociados o no de LA ASOCIACION.

**ARTÍCULO 29.- Funciones -** Son funciones del Fiscal:

- a) Cerciorarse de que las operaciones de LA ASOCIACION se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Informar oportunamente por escrito al Presidente de la Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en LA ASOCIACION y proponer las medidas para su remedio.
- c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- d) Inspeccionar constantemente los bienes de LA ASOCIACION, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga LA ASOCIACION
- e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.





## Asociación San Antonio de Padua

NIT. 900.330.155-3

- g) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva
- h) Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de LA ASOCIACION.
- i) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.
- j) Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la Asamblea efectuada por un número plural determinado de asociados y al régimen de sanciones.
- k) Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios
- l) Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Asociados así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

### CAPÍTULO SÉPTIMO CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

**ARTÍCULO 30.- LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS** - La ASOCIACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales registrarán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la ASOCIACIÓN.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Director Ejecutivo llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

**ARTÍCULO 31 - Libro de actas.**- En un mismo libro se llevará las actas de la Asamblea, de la Junta Directiva

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la ASOCIACIÓN corresponde cada una de esas actas

**ARTÍCULO 32.- Actas.**- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria, el nombre de los asistentes, el de los miembros que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la ASOCIACIÓN en la



## Asociación San Antonio de Padua

NIT. 900.330.155-3

respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

**ARTÍCULO 33 Libros de contabilidad y Estados Financieros.**- La ASOCIACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

### CAPÍTULO OCTAVO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 34. Disolución.**- La ASOCIACIÓN se podrá disolver por las causas legales o por decisión de la Asamblea General, aplicando el quórum especial.

**ARTÍCULO 35 Liquidador.**- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la ASOCIACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el representante legal inscrito.

**ARTÍCULO 36. Liquidación.**- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Director Ejecutivo.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por el o en su defecto por la Junta directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA ASOCIACION, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA ASOCIACION; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

### CAPÍTULO NOVENO SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



## Asociación San Antonio de Padua

NIT. 900.330.155-3

**ARTÍCULO 37.-** Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Asociación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, aplicando sus reglas de procedimiento.

### ARTÍCULO 38.- NOMBRAMIENTOS.-

#### a. Representante Legal:

Principal. Nombre: ORLANDO ORDRUZ CARRILLO  
Documento de identificación No. 91.294.673 de Bucaramanga

#### b. Junta Directiva: (3)

##### PRINCIPALES:

Nombre	Documento de identificación No.
ORLANDO ORDRUZ CARRILLO	91.294.673 de Bucaramanga.
EDUARDO ARENAS JAIMES	5.677.155 LOS SANTOS
JORGE MANTILLA	5.677.348 LOS SANTOS

##### SUPLENTES

Nombre	Documento de identificación No.
TERESA GUEVARA RONDON	28.224.385 los santos
MARINA ALMEIDA	37.544.986 Piedecuesta
MARIELA DIAZ CARRILLO	28.225.346 Los Santos.

#### C Fiscal:

Nombre	Documento de identificación No.
PEDRO FERREIRA	No. 5.677.536 LOS SANTOS

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacida mente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones

**ARTÍCULO 39.- Aceptación y Constitución.-** En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos, aceptación de designaciones a nosotros conferidas





# Asociación San Antonio de Padua

NIT. 900.330.155-3

hemos ... cta que hace parte de estos estatutos en los santos. a los veintidós días (22)  
días de ab... 2010

RAEL DIAZ CARRILLO

Presidente

C.C. 91 355 498 PIEDECUESTA

DEYRA PARADA

Secretario

C.C. 1098 684 996 BUCARAMANGA

